

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR DORIS EDIT GOMEZ LONDOÑO CONTRA COLPENSIONES. Rad. 23-0001-31-05-005-2019-00309.

NOTA SECRETARIAL. Montería, septiembre 192022.

Señor Juez, le pongo de presente las excepciones presentadas por COLPENSIONES; así mismo, le informo que el ejecutante presenta replica frente al requerimiento que en auto anterior hiciera el despacho.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Vista la nota que antecede, se tiene que, mediante auto emitido el 12 de agosto de 2022 se libró mandamiento de pago contra COLPENSIONES y a favor de la ejecutante, por valor de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos (\$1.817.052,00) por concepto de costas proceso ordinario; decisión que se ordenó notificar personalmente, sin que la parte ejecutante haya realizado actuaciones que así lo acredite.

No obstante, como quiera que la ejecutada COLPENSIONES radicó escrito de excepciones en fecha 26 de agosto de 2022, se entiende notificada por conducta concluyente y por tanto se entiende presentado el escrito dentro del término de ley, se le dará traslado a la parte ejecutante por el termino de 10 días. Asimismo, se reconocerá personería jurídica a la Dra. Lida Marcela Machado Petro, como apoderada judicial sustituta de Colpensiones en los términos y para los fines indicados en el memorial poder anexo.

Finalmente, en lo que respecta a la petición del ejecutante quien aduce que la historia laboral presenta anomalías y/o disminución de las semanas, se requerirán a PORVENIR S.A y COLPENSIONES, para efectos de que nos remitan la siguiente información:

A la AFP PORVENIR S.A:

- Aporte relación de semanas cotizadas por la señora DORIS EDIT GÓMEZ LONDOÑO y si las mismas fueron trasladadas a COLPENSIONES, der así indique la fecha y las actuaciones surtidas.



- Indique si al momento de trasladar los aportes y demás emolumentos ordenados en sentencia anterior, se vieron disminuidas las semanas de la actora, de ser así indique la razones que motivaron tal situación.
- Informe y aporte, constancia de pagos realizados a COLPENSIONES respecto a las acreencias ordenadas en sentencia judicial antes citada, para lo cual deberá discriminar el concepto de cada acreencia remitida.

A la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-, informe;

- El valor exacto de los aportes trasladados por PORVENIR S.A. desde la cuenta de la señora DORIS EDIT GÓMEZ LONDOÑO, para lo cual deberá discriminar concepto y valor transferido.
- Copia actualizada de la semanas reportadas y trasladadas por PORVENIR S.A
- Informe si a la actora le fue disminuida el numera de semanas cotizadas ante PORVENIR S.A, con las trasladada por dicho fondo; de ser positiva la respuesta, informe bajo que figura se dio.

Por secretaría se ordenará la remisión de lo anterior, concediéndosele a las oficiadas el término de cinco (05) días para remitir la información, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el apoderados judiciales de las ejecutadas por el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Reconózcase y téngase a la Dra. Lida Marcela Machado Petro, como apoderada judicial sustituta de Colpensiones en los términos y para los fines indicados en el memorial poder anexo.

TERCERO: REQUERIR a PORVENIR S.A y COLPENSIONES, para que remitan la siguiente información:

- Aporte relación de semanas cotizadas por la señora DORIS EDIT GÓMEZ LONDOÑO y si las mismas fueron trasladadas a COLPENSIONES, der así indique la fecha y las actuaciones surtidas.

- Indique si al momento de trasladar los aportes y demás emolumentos ordenados en sentencia anterior, se vieron disminuidas las semanas de la actora, de ser así indique la razones que motivaron tal situación.
- Informe y aporte, constancia de pagos realizados a COLPENSIONES respecto a las acreencias ordenadas en sentencia judicial antes citada, para lo cual deberá discriminar el concepto de cada acreencia remitida.

A la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES**-, informe;

- El valor exacto de los aportes trasladados por PORVENIR S.A. desde la cuenta de la señora DORIS EDIT GÓMEZ LONDOÑO, para lo cual deberá discriminar concepto y valor transferido.
- Copia actualizada de las semanas reportadas y trasladadas por PORVENIR S.A.
- Informe si a la actora le fue disminuida el numera de semanas cotizadas ante PORVENIR S.A, con las trasladada por dicho fondo; de ser positiva la respuesta, informe bajo que figura se dio.

Por secretaría remítase la comunicación respectiva e indíquesele que cuenta con el término de cinco (05) días para remitir la documental, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IRÓLIDO RAMÓN LARA OTERO
JUEZ